



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	GILBERTO MARTINEZ SUAREZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00097 00
DECISIÓN	Ordena emplazar, requiere

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación personal, así como la constancia de citación para la notificación personal del demandado GILBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ con resultado negativo

Visto lo anterior, conforme a lo solicitado por la apoderada demandante, se procede a emplazar al demandado GILBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, el Despacho insertará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento, se procederá con el nombramiento de curador *ad litem*.

Por otra parte, previo a pronunciarse de fondo sobre la solicitud de cesión, el despacho requiere a la apoderada del cesionario para que allegue el Certificado de Existencia y Representación de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAP.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965d653d6b3b43f903d16088878571d55ffe893e95c22872baed4d159b8c775b**

Documento generado en 04/05/2022 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>